



Función Pública

Concepto 240951 de 2022 Departamento Administrativo de la Función Pública

20226000240951

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20226000240951

Fecha: 05/07/2022 11:48:23 a.m.

Bogotá D.C.

Referencia: EMPLEO . Ley de garantías-. Uso de la figura de provisionalidad habiendo vacancia por renuncia .Radicado. 20222060304022 de fecha 01 de Junio 2022.

En atención a la comunicación de la referencia remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la que usted consulta: "(...) 1.En vigencia de la Ley de Garantía Electoral, es viable nombrar en PROVISIONALIDAD empleos que tienen la condición de VACANCIA DEFINITIVA, sean del nivel asistencial, profesional, técnico, por cuanto quienes los desempeñaban con nombramiento en PROVISIONALIDAD, renuncian en razón a adquirir la condición de pensionado? 2.Es viable nombrar en PROVISIONALIDAD en un cargo del nivel asistencial con VACANCIA TEMPORAL, pues la titular está ENCARGADA, porque quien fungía con nombramiento en provisionalidad renuncia por posesión con derechos de carrera administrativa en otra municipalidad? 3.Si la ENCARGADA regresa al cargo del nivel asistencial del cual es titular con derechos de carrera, ipso facto genera VACANCIA DEFINITIVA para dicho cargo, este es susceptible de suplirse con nombramiento en PROVISIONALIDAD?. (...)"

Es importante señalar que ya no es procedente pronunciamiento alguno por parte de este despacho toda vez que a la fecha la ley de garantías no se está aplicando.

ARMANDO LÓPEZ CORTÉS

Director Jurídico

Proyectó: Michel Tatiana Rivera Rodriguez

Revisó. Harold Herreño

Aprobó: Armando López

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2024-12-12 21:19:37